

INFORME DE DERECHO DE AUTOR DE SOFTWARE VIGENCIA 2024

Dando cumplimiento con lo establecido en la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y la Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en donde se establece “*la información que debe contener el reporte de verificación, recomendaciones, seguimiento, y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre Software*” y presentado por las Oficinas de Control Interno como responsables de la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor sobre software, así como, de la remisión de la información relacionada al inventario, controles de instalación y dada de baja de software Control Interno procedió a evaluar la información enviada respecto al diligenciamiento del cuestionario publicado en la página web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, para lo cual se requirió la información relacionada con la legalidad del software del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP, para la vigencia 2024.

OBJETIVO

- ❖ Verificar el inventario de hardware de la Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP.
- ❖ Verificar el cumplimiento de las políticas e implementación de controles que garanticen el uso de software.
- ❖ Confirmar que los programas instalados en los equipos de la Entidad cuenten con las licencias correspondientes.

ALCANCE

Información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) con corte a 31 de diciembre de 2024, relacionada con:

- ❖ Totalidad de equipos instalados (Equipos cliente y servidores).
- ❖ Mecanismos de control implementados para la instalación de software.
- ❖ Procedimiento para dar de baja a los bienes muebles intangibles

MARCO LEGAL

- ❖ Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, “*Respeto a los derechos de autor y derechos conexos*”.
- ❖ Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, “*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de software*”.
- ❖ Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los representantes legales y jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial, la información relacionada con la “*verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software*”.



- ❖ Circular 017 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- ❖ Circular No. 027 del 29 de diciembre de 2023 que modifica la Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Sobre la información solicitada por el Dirección Nacional de Derecho de Autor relacionada en el alcance, se tiene la siguiente información:

❖ ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

De acuerdo con lo informado, el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP con corte 31 de diciembre de 2024, cuenta con los siguientes equipos discriminados de la siguiente forma:

ELEMENTO	CANTIDAD
EQUIPOS DE ESCRITORIO	12
EQUIPOS PORTÁTILES	11
SERVIDORES	5
TOTAL, EQUIPOS	23
TOTAL, SERVIDORES	5

❖ ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

Los equipos del FODESEP se encuentran licenciados y/o con software discriminados de la siguiente manera:

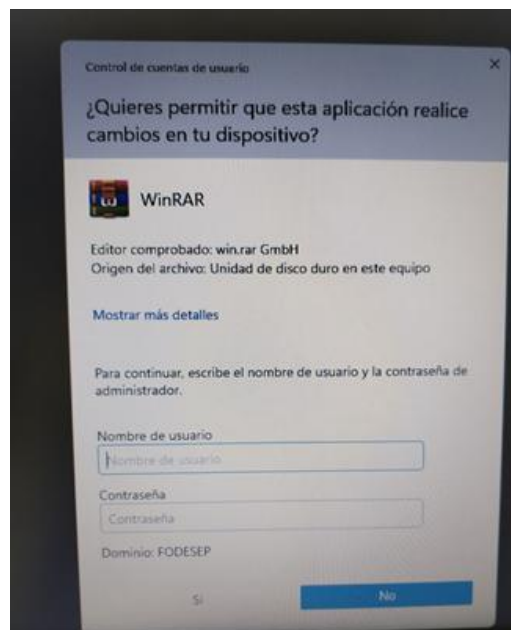
Nº	Nombre Aplicativo	Licencia N°
1	Apoteosys desarrollado por Heinsohn Business Technology	334569789
2	Microsoft 365 herramientas ofimáticas y servicio de alojamiento en la nube licencia	6615705048fd852ec
3	Licencia firewall licencia	COTERM-FN-2 COPT-10659
4	Antivirus Sophos	CIXA0U12ACRG



Fuente: Datacenter -FODESEP

❖ ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Control de privilegios de usuario: Solo los administradores del sistema tienen permisos para instalar software.



Los usuarios estándar no pueden ejecutar instaladores sin la autenticación con credenciales de administrador.

❖ ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?

Mediante Resolución 0021 del 16 de noviembre de 2007 el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP adopto el Manual para el Manejo de Almacén e Inventarios y la Baja de Bienes, en el artículo 35 “*Destinación de los Bienes Muebles Dados de Baja*” se indica el tipo de destinación: desmantelamiento, venta, destrucción y donación. Durante la vigencia octubre 2024 no se realizaron procesos de baja.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda que el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP, actualice la Resolución 0021 del 16 de noviembre de 2007, relacionado con el Manual de Almacén e Inventarios y la Baja de Bienes.
- ❖ Se recomienda hacer la revisión del uso del aplicativo Apoteosys desarrollado por Heinsohn Business Technology, en beneficio al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP.
- ❖ Se recomienda hacer la revisión de cuales equipos de cómputo están siendo utilizados por los funcionarios, teniendo en cuenta el número de equipos vs el número de funcionarios y si los mismos están en condiciones de uso.

Cordialmente,



Liliana Mateus Lara

Control Interno

Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP